

# Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados...  
sancionan con fuerza de*

## **LEY**

**DÍA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PÉRDIDA Y EL  
DESPERDICIO DE ALIMENTOS.**

ARTÍCULO 1º.- DÍA NACIONAL. Institúyese el día 29 de septiembre de cada año como Día Nacional de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, en adhesión al Día Mundial de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos adoptado por Resolución N° 74/2019 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2º.- ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, debe desarrollar en la semana previa al 29 de septiembre de cada año actividades públicas de información y campañas de concientización sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos y la importancia de promover su donación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICACIÓN. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FIRMANTES:**

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1.- Mercedes JOURY       | 9.- Victoria MORALES GORLERI |
| 2.- Cristian RITONDO     | 10.- Alicia FREGONESE        |
| 3.- Héctor "Toty" FLORES | 11.- Soher EL SUKARIA        |
| 4.- Mariana STILMAN      | 12.- Virginia CORNEJO        |
| 5.- María Luján REY      | 13.- Dina REZINOVSKY         |
| 6.- Pablo TORELLO        | 14.- Camila CRESCIMBENI      |
| 7.- Alberto ASSEFF       | 15.- Hernán BERISSO          |
| 8.- Alfredo SCHIAVONI    |                              |

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

A través del presente proyecto de ley propiciamos instituir el 29 de septiembre como el Día Nacional de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

El 19 de diciembre de 2019 la Asamblea General de la ONU en la Resolución 74/2019 decide designar el 29 de septiembre Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos. Dicha conmemoración tiene el propósito de promover acciones que ayuden a evitar el desperdicio de los alimentos en todo el mundo.

En consecuencia, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la resolución 44/2019, instituyó el 29 de septiembre de cada año como Día para la Concientización sobre la necesidad de reducir las pérdidas y los desperdicios de alimentos.

Cabe recordar que la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de las Naciones Unidas incluye entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la necesidad de disminuir el despilfarro de alimentos, y que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) considera de importancia realizar acciones que permitan mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, en línea con el compromiso asumido en la XXXIII Conferencia Regional para América Latina y el Caribe.

A pedido expreso de nuestro país en la 41ª Conferencia de la organización, realizada en Roma entre el 22 y el 29 de junio de este año, el Comité de Agricultura de la FAO apoyó "la propuesta formulada por el Gobierno de la Argentina de establecer que las Naciones Unidas celebre un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos todos los años, el 29 de septiembre de cada año".

Se propuso este día en conmemoración de haber realizado en el año 2015 la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, junto a representantes de los países de la región, el "Primer Diálogo Regional sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos", con el propósito de construir una alianza regional en línea con el Plan de acción, y con el Plan para la

Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados latinoamericanos y caribeños.

En efecto, la Resolución se enmarca en el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, que fue jerarquizado por medio de la Ley N° 27.454 y tiene por objeto la reducción y eliminación de las Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), incluyendo la modificación de la Ley 25.989, del Régimen especial para la donación de alimentos, conocida como Ley Donal.

Resulta pertinente destacar, que, a nivel global, cerca del 14% de los alimentos producidos se pierden entre la cosecha y la venta minorista. A su vez, se estima que el 17% de la producción total de alimentos se desperdicia en los hogares, en los servicios de comidas y en el comercio al por menor.

Sin perjuicio de ello, el número de personas afectadas por el hambre ha aumentado sostenidamente desde el año 2014, de modo tal que es sumamente necesario establecer prioridades y avanzar con acciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Sin lugar a duda, son innumerables las acciones que se pueden impartir para generar conciencia y cambiar algunos hábitos que gran parte de la sociedad todavía tiene. Sin embargo, fomentar medidas relacionadas a la innovación para la conservación, conciencia en la compra y venta de alimentos, y la difusión de una guía que sirva como apoyo a los consumidores, colaboran a tomar conciencia de esta problemática.

Nuestro país, no está exento de esta situación, según un estudio realizado por la Dirección de Agroalimentos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se estima que en la Argentina se pierden 16 millones de toneladas de alimentos anuales, lo que representa el 12,5% de la producción agroalimentaria del país.

Asimismo, las pérdidas y desperdicio, se da en mayor medida en alimentos relacionados a la carne, frutas, hortalizas, cereales, leche y verduras<sup>1</sup>. En consonancia las principales causas se producen en la producción primaria, en el almacenamiento después de las cosechas, en el procesamiento y envasado, en la distribución y finalmente en el consumo.

---

<sup>1</sup> <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/revistas/nota.php?id=104>

Asimismo, en carácter de antecedente parlamentario, la Cámara de Diputados sancionó en el 2019 el proyecto de Ley 2551-D-19, autoría de los Diputados Goicochea, Horacio (UCR- Chaco); Weschler, Marcelo ( PRO- Ciudad de Buenos Aires); Rista, Olga ( UCR- Córdoba); Carrio, Elisa ( CC- Ciudad de Buenos Aires); Schmidt Liermann, Cornelia ( PRO- Ciudad de Buenos Aires); González, Josefina ( FPV- Santa Fe); Peñaloza Marianetti, Maria Florencia (SOMOS SAN JUAN- San Juan). Dicha iniciativa obtuvo media sanción, pero no fue tratada en la Cámara de Senadores de la Nación.

Señor Presidente, entendemos que instituir el Día Nacional de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, es una gran oportunidad para que el sector público y privado trabajen mancomunadamente a los fines de penetrar en distintos sectores de la población.

En ese orden de ideas, estamos convencidos que el principal obstáculo es cultural, por lo tanto, entendemos que este proyecto es un humilde aporte para promover acciones que generen cambios de hábitos.

Por ello y por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

**FIRMANTES:**

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1.- Mercedes JOURY       | 9.- Victoria MORALES GORLERI |
| 2.- Cristian RITONDO     | 10.- Alicia FREGONESE        |
| 3.- Héctor "Toty" FLORES | 11.- Soher EL SUKARIA        |
| 4.- Mariana STILMAN      | 12.- Virginia CORNEJO        |
| 5.- María Luján REY      | 13.- Dina REZINOVSKY         |
| 6.- Pablo TORELLO        | 14.- Camila CRESCIMBENI      |
| 7.- Alberto ASSEFF       | 15.- Hernán BERISSO          |
| 8.- Alfredo SCHIAVONI    |                              |